

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00643 00
Demandante: WALTER JULIAN GONZÁLEZ MUÑOZ.
Demandado: ZOE PASTELERIA S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- RECONOCER al abogado **CESAR AUGUSTO MENDOZA ACERO**, como apoderado de **ZOE PASTELERIA S.A.S.**, en los términos y para los fines del poder conferido² (Art. 74 y ss del C.G.P.).

2.- CORRER traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de las excepciones de mérito formuladas por la parte ejecutada³, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 24 exp dig

² Dto pdf 20 Ibidem.

³ Dto pdf 23 ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **614bb47a9b2c8edccb241a537ed0dd5010c0c90c4bf56ba565d2e3ade824189f**
Documento generado en 06/06/2022 08:15:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>